

JUNTA DE ANDALUCÍA

ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2018, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A DOTAR DE PABELLÓN DEPORTIVO PÚBLICO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante Orden de 20 de junio de 2018, ha establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2018).

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Convocatoria

Se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 20 de junio de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo. Financiación de la convocatoria

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Pabellón Deportivo Público	3.000.000,00 €	1700010000 G/46A/76102/00 2007001728

El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto aprobado, con una cuantía máxima a conceder de 750.000,00 euros. La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1700010000 G/46A/76102/00 2007001728	900.000 €	600.000 €	750.000,00 €	750.000,00 €	3.000.000,00 €



Tercero. Aprobación de los formularios

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse exclusivamente a través del acceso establecido a tal efecto en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>, e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de junio de 2018. Se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del citado cuadro resumen de las bases reguladoras.

Quinto. Efectos

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ


El Consejero de Turismo y Deporte

